¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 30 DE JUNIO DE 1843. No. 5,926

Continuacion de la publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las Cuentas que examina con arreglo al Decreto Superior fecha 13 de Junio de 1835 y Resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr---

Ningun reparo tiene que oponer la Contaduría á la cuenta de pago hecho por el Comisario pagador D. Angel Sanchez al Escuadron de Lanceros del Regimiento No. 3 de campaña por sus haberes en el mes de Agosto de este año, importando 3,356 pesos 5 reales cuyo abono justifica debidamente con los documentos que la acompañan; por manera que siendo el cargo de ella 3.391 peso 2½ reales ha quedado el sobrante de 34 pesos 5 reales que ha sido enterado en la Caja de Depósitos; en esta virtud, puede V. E. si fuere de su superior agrado ponerle su aprobacion. Noviembre 22 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.
Aprobada, vuelva á la contaduria.
Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr---

Reconocida por la Contaduría esta cuenta perteneciente al pago verificado por el haber de Agosto último, á las pensionistas del Monte Pio militar, no le ha ofrecido reparo, por hallarse con las formalidades, prevenidas y debidamente comprobada con los documentos de su referencia, que son los que acreditan la distribucion de 13,230 pesos 3 reales en el pago expresado: asi es que importando el cargo formado al habilitado D. Francisco Maria Ramiro, por lo recibido de la Tesorería General, 13,947 pesos 3 reales, han resultado sobrantes 717 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos, por corresponder á muertas y otras que no ocurrieron á cobrar; por todo lo que, puede V. E., siendo servido, prestarle á esta cuenta su aprobacion superior. Noviembre 21 de 1842.—

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.
Aprobada, vuelva á la Contaduría.
Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. José Maria Boneo, correspondiente al pago que por el haber de Agosto último, ha verificado al Batallon primero de Voluntarios Rebajados, y no le ha ofrecido reparo, ni observacion alguna que hacer sobre ella, porque se encuentra arreglada, y con las formalidades ordenadas, de modo que, sumando el cargo que resulta al expresado habilitado 25,615 pesos ½ real, y la distribucion 24,375 pesos han quedado sobrantes 1,240 pesos de no pagos y muertos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos; y por lo tanto solo resta, que V. E., si fuere servido, le preste á esta su aprobacion superior. Noviembre 14 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.
Aprobada, vuelva á la contaduria.
Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez correspondiente al pago ejecutado á la Milicia del Regimiento No. 2 de campaña por el haber vencido en el mes de Agosto del corriente año: y desde luego la ha encontrado con las formalidades prevenidas, y suficientemente comprobada en la cantidad de 10,409 $ 3 reales: asi es que importando el cargo 10,464 pesos 4 rls. han resultado sobrantes 55 pesos 1 real, que han tenido entrada en la Caja de Depósitos: en mèrito de todo la Contaduría pide á V. E., que, si fuere de su superior agrado, le dé á esta cuenta su aprobacion superior. Nov. 4 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1843.
Aprobada, vuelva á la Contaduria
Rúbrica de S. E.—
INSIARTE—

Exmo. Sr—

La Contaduría no ha tenido reparo que oponer á esta cuenta de sueldos abonados al Regimiento No. 1.° de campaña por el mes de Septiembre de este año, importante 24,499 pesos 5 reales en razon de hallarse bastantemente comprobada con los documentos que la acompañan, por manera que, sumando el cargo de ella, 26,965 pesos 7½ reales resultan sobrantes 2,466 pesos 2 reales que han sido enterados en la Caja de Depósitos, por el Comisario pagador D. Angel Sanchez: en vista de todo, puede V. E., si es servido, darle su aprobacion superior. Diciembre 16 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842.
Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 26 de Junio de 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.								
Existencia del Viernes 23	601,729 6¾	24 7¾	985,517 5	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,597,478 7¼
Trasladados de Receptoría	29,656 7	....	144,871 4					
Letras vencidas y cobradas	9,269 6							
	640,656 3¾	24 7¾	1,130,369 1	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA								
Letras vencidas y cobradas	....	....	9.269 6					
A D. Manuel Acevedo Ramos, por tabaco para el Ejèrcito	190 ½		18,541 6					
Al Mayor D. Pedro Ximeno para gastos de las comisiones de que es encargado	10,610							
Existencia	629,856 3¼	24 7¾	1,102,577 5	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,597,473 1½
	640,656 3¾	24 7¾	1,130,389 1	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 26 de Junio de 1843.

DEBE.		Moneda corriente	Metalico.	Letras.	Fondos para devol'ciones
Exist'cia del Vier'	De comisos y multas		642 4½		
	Del Estado		......		1 7
Entrada		2,760 2	......	144,871 4	
Salida		24,432			
Puerto		1,180 3			
Contribucion		1,275 2			
		29,656 7	642 4½	144,871 4	1 7

HABER	Moneda corriente	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	29,656 7	......	144,871 4	......
Existencia		642 4½	......	1 7
	29,656 7	642 4½	144,871 4	1 7

Buenos Ayres, Junio 26 de 1843.

V. B.——BERNAL. BLANCO. Intervine—ALBARRAZIN.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 27 de Junio 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Fond's públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 26	629,856 3¼	24 7¾	1,102,577 5	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,597,473 7¾
Trasladados de Receptoria	7,054 2	....	224,014 1					
Letras vencidas y cobradas	12,662 5							
	649,573 2¼	24 7¾	1,326,591 6	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,597,473 7¾
SALIDA.								
Letras vencidas y cobradas	....	....	12,662 5					
Al Colector General para pago de rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes	101,597 4½	....	211,335 5					
Existencia	517,075 5¾	24 7¾	1,102,593 4	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,597,473 7¾
	649,573 2¼	24 7¾	1,326,591 6	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,597,473 7¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 27 de Junio de 1843.

DEBE		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'ciones
Exist'cia de ayer	De comisos y multas.		642 4½		
	Del estado	......	......	......	1 7
Entrada		5,202 7	......	224,014 1	
Puerto		569 5			
Contribucion		490 6			
Alquileres		764			
Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito publico		101,597 4½	......	211,335 7	
		108,651 6½	642 4½	435,349 6	1 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos par devol'ciones
A la Tesorería General	7,054 2	......	224,014 1	......
Al Crédito Público	101,597 4½		211,335 5	
Existencia		642 4½	......	1 7
	108,651 6½	642 4½	435,349 6	1 7

Buenos Ayres, Junio 27 de 1843.

V.° B.°—BERNAL. BLANCO. Intervine—ALBARRAZIN

REVISTA
DE
PERIODICOS EXTRANGEROS.

LIMA.

CONTESTACION

A las observaciones que bajo el nombre de UNOS PERUANOS, *se han publicado en un folleto contra las medidas del Gobierno sobre naturalizacion de extrangeros.*

CUESTION DE DERECHO.

(*Continuacion*)

Entramos ya en la Constitucion que todavía está vigente en cuanto á naturalizacion; la del 22 de Frimario año 8. ° Exige esta en su art. 3. °—para ganar la ciudadanía la edad de veintiun años, haber declarado la intencion de residir en Francia y haber residido diez años consecutivos. Aquí no descubrimos otra calidad que parezca espresion libre y directa de la voluntad del individuo que esa declaracion de residir; pues sépase que esa declaracion no se dá espontáneamente, sino que se exige luego que el extrangero pisa el territorio; y por eso la Constitucion se esplica con la palabra *haber declarado*—En fuerza del artículo 13 del código civil, comparado con la prevencion de este artículo constitucional, se estableció desde el reinado de Napoleon, la regla de exigir á los extrangeros recien llegados esta declaracion: de modo que el que no la presta no gana domicilio: y no goza ni de derechos civiles (20). De aquí resulta ya no solo una ciudadanía de facto, sino una ciudadanía que se precisa à que entre adquiriendo el extrangero recien llegado, si no quiere vivir en Francia sin goces civiles: es decir sin vida. El cuaderno de "Observaciones" en nada desdice de estas reflecciones y doctrinas, si no es en el valor que dá al juramento cívico, que no siempre se ha exigido, como si él indicase para un frances un acto libre (21); á la declaracion de querer residir en Francia, que se requería del extrangero que se domiciliaba, y ya hemos hecho ver que esta formalidad era tambien compulsoria. En lo demas sin quererlo ha demostrado él mismo que por los artículos citados de diversas constituciones se volvia ciudadano el que cumplia con sus condiciones y nada mas (22). La originalidad y la estravagancia están pues de parte del que censura como originales los procedimientos de nuestro Gobierno, haciendo ver él mismo que ellos han sido frecuentes en otras partes.

Luego el censor cita como forma nueva de nacionalizacion general en Francia el pronunciamiento de la admision á la ciudadanía por el soberano, sin asignar el tiempo en que este uso se introdujo, ni sus causas, y de paso habla de una naturalizacion excepcional en favor de los extrangeros que hayan prestado servicios, apoyándola en el senado consulto de 19 de Noviembre de 803, que no es sino de 19 de Febrero de eso año.

La verdad en cuanto á lo primero es, que el Emperador Napoleon, viendo que no convenia admitir indistintamente como ciudadanos de pleno derecho á los que entraban á serlo por la práctica de los requisitos constitucionales, dispuso por su decreto de 17 de Marzo de 1809, que el que hubiese llenado esos requisitos no fuese admitido en adelante á la ciudadanía, sin que él pronunciase su admision, y sugetó los trámites á una peticion ante el maire del domicilio, que elevada por este al Prefecto del Departamento respectivo, se transmitiese por él al Ministro de Justicia (23). No consideró esto una necesidad de los usos internacionales sino una necesidad de la Francia, para no admitir en su gremio al extrangero que no le convenia. Nosotros hacemos á nuestros huespedes el honor de admitirlos á nuestra ciudadanía, sin perjuicio no obstante de desechar á los que perteneciesen á la hez viciosa de las demas naciones, pero somos sin duda mas generosos y mas liberales que ellas, y sin embargo se nos pintan como reos de un bárbaro egoismo nacional.

No tememos se dude ya de que la ciudadanía de hecho existia en Francia, y de que lo prueben los mismos Reglamentos que se han hecho modificándola; mas no se crea que aquel que no es admitido à ser ciudadano, no quede sujeto á las cargas: allí es práctica y familiar la idea de que si se renuncian, ó no se pueden obtar los goces, no se cancelan por esto las obligaciones: se distinguen unos y otras en el estado de súbdito: y la ley francesa no permite justamente que se le dejen de pagar por el residente su proteccion y sus beneficios. El Gobierno frances sin duda no toleraría que el extrangero establecido allí por los diez años de la ley, reclamase la calidad de súbdito extraño. Tan cierto es esto, que aquellos que entran á ser ciudadanos *ipso facto* por cumplir con las condiciones prescriptas en la Constitucion del año 1793, que no exige ni inscripcion ni juramento, han sido declarados tales por los tribunales franceses en estos mismos dias. Hé aquí los juicios de las cortes de Tolosa y de Leon de 15 y 19 de Noviembre de 1827: se declaró en ellos literalmente: *que es reputado ciudadano frances de pleno derecho todo extrangero de veintiun años domiciliado en Francia y que viviese allí de su trabajos* (24).

Aun réstanos hacer ver que en Francia como en España la naturalizacion no solo se ha adquirido de hecho, sino que se ha impuesto, al modo que nuestro adversario califica *de por fuerza.* La Convencion por un decreto de 21 de Marzo de 1893, mandó que se deputase por cada comun una comision que recorriese los respectivos distritos para que obligase á todos los extrangeros sin distincion, residentes en el territorio, á que declarasen su gènero de vida y el tiempo de su residencia; y á que igualmente declarasen si querian domiciliarse en el comun que les correspondia para pertenecer á la Francia, acreditando sus sentimientos cívicos, y que en caso contrario se les obligase á dejar el distrito comunal dentro de veinticuatro horas, y el suelo de la Francia dentro de ocho dias. Este mismo decreto fué confirmado por otro de 17 de Setiembre, declarando libres de la tacha de sospechosos á los que conforme á él reconociesen sus deberes cívicos: y ultimamente en 19 de Diciembre del mismo año se declaró entre otras cosas, que los extrangeros à quienes se refieren las resoluciones anteriores serian juzgados como *traidores á la Patria* en el caso de prestarse á servir á los enemigos de la Francia en cualquier géuero de funciones (25).

Basta ya del Derecho Frances: pasemos al de Inglaterra.

(*Continuará.*)

---

(20) Véase esta doctrina en Merlin Repertoire de Jurisprudence. Art. Domicile.

(21) El juramento nunca es mas que una seguridad que se dá para ratificar las obligaciones que se contraen ó se han contraido, poniendo á Dios por testigo de nuestra promesa. Los soberanos lo exijen á sus súbditos como una garantía en favor de su fidelidad; y no es mas que el accesorio necesario de un contrato sério, que quedaria perfecto, aun sin el juramento.

(22) Véase la pág. 10 del folleto.

(23) Véase á Merlin artic. Naturalization.

(24) Rogron Code civil pag. 15

(25) Véanse estos decretos en Galisset Corps de Droit Franssais tom 1. ° part. 2. ª páginas 931, 1030, 1071 y 1135.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Los individuos que componen la Comision Reguladora, para el cobro de la Contribucion Directa——

Pilar, 30 del mes de América de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. Agustin Garrigós——

Tenemos el honor de poner en conocimiento del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, para que se sirva transmitirlo al de S. E. el Gobernador y Capitan general, Brigadier D. Juan Manuél de Rosas, que con esta fecha hemos terminado el cobro de la Contribucion Directa en este Partido, con arreglo á la ley de 12 de Abril de 1839, habiendo remitido al Sr. Colector de Aduana con esta misma fecha el registro de los capitales y la cantidad recaudada—

Y como por la expresada ley se señala á las Comisiones el uno por ciento de lo recaudado, se servirá el Sr. Oficial Mayor exponer á S. E. que de la suma que nos corresponde hacemos donacion al Superior Gobierno, con el fin que la destine á los objetos que considere mas necesarios—

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años—

Silverio Basave—Manuel Regueira—Vicente Castro—

Buenos Aires, Junio 14 de 1843—

Contéstese á la Comision Reguladora del Partido del Pilar, dándole las debidas gracias á nombre de la Patria por su generosa federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Garrigós—

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, JUNIO 30 DE 1843.

¡Viva la Federacion!

(*Continuacion.*)

Ya hemos demostrado cual ha sido la conducta del pardejon Rivera hácia los salvages unitarios emigrados—La opinion expresada por estos es el mejor testimonio que puede aducirse contra lo que dice el Degollador Rivera en el *Nacional*—

"El pais ganaba mucho, prosigue el *Nacional*, con esta emigracion que "era tan homogenea con la nacional que en rigor no era sino la "misma, y el menor avisado comprendia que Rosas era hombre "abonado para enviar cada año á este pais, como ha sucedido, mi-"llares de nuevos emigrados, y dar así un impulso importante á la "industria, al comercio y á las ciencias."

Ganaba el Degollador Rivera en poner á provecho suyo la sangre de los emigrados salvages unitarios derramada en inicuos combates contra la autoridad legal del país generoso de su asilo, sangre que ha enrogecido varios campos de batalla sin otro resultado que sostener la atroz política del cabecilla usurpador del Estado Oriental—Y ganaba el Degollador Rivera en lanzarlos pérfidamente sobre el Entre Rios en 1830, porque así iniciaba su plan favorito de desmembrar los Estados vecinos, para con sus despojos halagar su rapacidad, y henchir su orgullo con el ensanche de territorio sometido á su tiranía—

Pero perdían el comercio y la industria del Estado Oriental por los funestos resultados que necesariamente debía producir tan aleve y bárbara política—Hoy son notorios—Para repararlos necesita la República del Uruguay muchos años de sólida paz y de un Gobierno patriótico é ilustrado—

"Muy pronto Rosas, continúa el *Nacional*, empezó á exigir del Gene-"ral Rivera, entonces Presidente de la República, que alejase á "los emigrados de las costas y que los sometiese á una vigilancia "opresora. El Presidente Rivera mandó disolver à balazos algu-"nas reuniones que estaban formando los emigrados para invadir á "Entre Rios; y cruzó con toda su influencia los planes que forma-"ban para cambiar el Gobierno de esa Provincia, y combinarse con "el General Paz que habia sometido todas las Provincias Argenti-"nas del Interior; pero al mismo tiempo hizo á Rosas la siguiente "proposicion, tan llena de humanidad y prevision política:—la cos-"ta, le dijo, que linda con la República Argentina, es estensísima: "este Estado comienza recien y sus rentas son muy escasas; en "el interior de la República la industria está muy atrasada, y don-"de es mas facil adquirir subsistencia para pobres extrangeros es "en el litoral. Reflecciono V. los vínculos que nos ligan con los "Argentinos, y especialmente con esos emigrados, y comprenda "la dificultad y la injusticia que habría en aprisionarlos en un pun-"to situado en el interior de la República, si V. no me ayuda pa-"ra ello admitiendo las siguientes condiciones: 1. ° Fije V. el "número de emigrados que le conviene tener fuera de la Repúbli-"ca Argentina—2. ° Señale V. el término que debe durar esta "emigracion—3. ° Prometa V. que terminado que sea podrán vol-"ver á su país al goce de sus fortunas y empleos—4. ° Señale V. "à cada uno de ellos una pension para que vivan. Si V. acepta es-"tas condiciones, me comprometo á remitirlos al Durazno, y á so-"meterlos á una estricta vigilancia, dando su pasaporte para fuera "del pais á los que no quieran someterse á ella, y no dude V. que "asegurará la paz de la República Argentina y se atraerá las "bendiciones de sus habitantes.

"Rosas, añade el *Nacional*, contestò con palabras de menosprecio á "ofrecimiento tan sesudo y empezó á trabajar sin descanso en el "plan que hasta hoy ha dejado de mano, de dominar este pais con "las mismas leyes que á Buenos Aires, por medio de una faccion "en minoría consagrada á su persona y à sus miras, existiendo por "la fuerza que él le preste, y obrando hasta en lo mas mínimo "segun sus órdenes positivas.

"Desde entonces, concluye el *Nacional*, ya fué necesario para el Gene-"ral Rivera apoyarse en la emigracion Argentina, como un ele-"mento poderoso de defensa contra las perversas maquinaciones "del Degollador Rosas—Esta emigracion, sin embargo, no dió á "Rosas el menor motivo de queja, en cuatro años consecutivos; de "1832 á 1836 permaneció pasiva, resignada, disminuyéndose cada "vez mas; pero en 1834 Rosas le envió algunos miles de víctimas "para que la reanimasen y vigorizasen; en 1835 aumentó la reme-"sa, y en 1836 consiguió del malvado Corta-cabezas Oribe, que se "le prostituyese á cambio de una proteccion tan vergonzosa como "ilusoria, negociada por los imbéciles Llambi y Correa Morales, y "se constituyese en villano gendarme y carcelero de la emigra-"cion Argentina."

Este largo periodo en que el *Nacional* agota su falacia está fundado como de costumbre sobre su sola palabra; pero lo desmienten hechos auténticos que vamos á recordar—

Lejos de mandar disolver á balazos el Degollador Rivera las reuniones de salvages unitarios que en 1830 se formaron en el Estado Oriental para invadir el Entre-Rios las fomentó con su influencia y de todos modos. Bajo sus auspicios apareció de nuevo Lavalle ese año en la escena política—No solo no pudo este formar la primera reunion armada sin la connivencia del pardejon Rivera, sino que públicamente hizo alarde de esa proteccion—Y notorias eran las estrechas é íntimas relaciones entre ambos cabecillas aun desde 1829 en que Lavalle, enumerando sus recursos para dominar á la República, dijo: "EL GENERAL RIVERA ES MI AMIGO; Y ME PROPORCIONARA GENTE SI LA NECESITO"—Este aserto que jamás desmintió Rivera se confirmó plenamente en 1830, en esa primera tentativa protegida por él con inicua perfidia—

Las subsiguientes tentativas de Lopez Jordan y de Espino, las incursiones de Lavalle sobre el Entre-Rios descubrieron al vivo la mano dolosa de Rivera que agitaba la rebelion y la guerra en esa Provincia, mientras que algunas otras del Interior gemian bajo la tiranía militar del salvage unitario Paz—

Tres distintas invasiones organizó Lavalle en el Estado Oriental contra el Entre-Rios—Reunió emigrados; reclutó orientales; obtuvo armas, municiones, caballos, cuanto necesitaba—

Estas hostilidades se sostuvieron por el pardejon Rivera en toda la primera Administracion del General Rosas; y la prensa de Montevideo á la devocion de los salvages unitarios no cesó de ser calumniosa é incendiaria contra la Confederacion Argentina y su Gobierno—

El General Rosas pidió lo que tiene derecho á exigir todo Gobierno respecto á emigrados turbulentos que desde el país de su asilo conspiran contra la paz y libertad de su propia Pátria—

Exigió el cumplimiento de un principio saludable en la economía internacional de los Estados; porque sabido es que los emigrados políticos no deben abusar de la hospitalidad que se les dispensa para inquietar á las naciones vecinas; y que, si lo hacen, la simple tolerancia del Gobierno de la nacion en que residen puede ser mirada con justicia como una infraccion de la paz.

Exigió el cumplimiento de un principio internacional en que se fundan las Leyes Francesas de Abril de 1832 y Mayo de 1834 sobre los refugiados políticos, y las de otras naciones—

Exigió lo que ha hecho la Francia recientemente respecto á los Carlistas y al mismo Príncipe D. Carlos—

Exigió lo que no ha mucho han sancionado varios Consejos de la Confederacion Helvética—

Exigió, en fin, un acto de justicia conforme al Derecho de Gentes, á la Legislacion y práctica de las naciones civilizadas, y á los mas positivos intereses de la paz en América—

Rivera opuso con dolo insidiosas y evasivas contestaciones, mientras fomentaba las tramas conspiradoras de los emigrados salvages unitarios y dirigía sus incursiones armadas y tantos otros crímenes con que incesantemente han perturbado y afligido á la Confederacion desde el Estado vecino bajo los auspicios del Degollador Rivera—

Desde 1834 á 37 se confabuló con ellos y con Santa-Cruz para anular la Independencia de la República Argentina—Unidos derribaron en 1838 el Gobierno legal de la Republica del Uruguay, á favor de las complicaciones que ocasionó la cuestion Francesa—Y unidos han hecho á la Confederacion una desoladora, pérfida y atroz guerra desde 1830 hasta hoy que los ha tomado bajo su proteccion el Comodoro Purvis, empleando en su auxilio las fuerzas navales de S. M. B., y armando ingratos y crueles extrangeros—

Las pretendidas proposiciones de Rivera son otra fabricacion del *Nacional*, y aun cuando hubieran existido, ante los hechos notorios que dejamos referidos, y por sus mismas singulares exigencias, probarían solo una nueva perfidia del Pardejon—

En cuanto á los *miles de víctimas* ya hemos demostrado las falaces suposiciones del *Nacional*, no solo por la constante generosidad del Gobierno Argentino hácia los emigrados salvages unitarios, sino por la amnistía, por el número considerable de ellos que ha regresado ya á sus hogares á consecuencia de la misma, y por la diminuta porcion á que se halla reducida la emigracion de salvages unitarios en Montevideo—

El *Nacional* supone á los Argentinos dominados y tiranizados por el General Rosas, y diariamente niega la existencia del sistema representativo republicano que rige las provincias de la Confederacion Argentina—Segun él no solo la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires, sino tambien todas las Legislaturas de las Provincias están plegadas á la voluntad y dictados del General Rosas—

Ya hemos visto el pretendido sistema representativo de los salvages unitarios en la titulada Presidencia Nacional, creacion impotente de una *minoría facciosa*, que con escandalosos fraudes adquiría oro, para con él asalariar la mas cruel guerra civil—En medio de sus estragos un pretendido Congreso Constituyente formaba Leyes que todas las Provincias en armas rechazaban con indignacion—

Hemos visto en 1828 á Lavalle, al frente de una soldadezca amotinada, echar á sablazos del Capitolio á los Representantes de la Provincia de Buenos Aires el 1. ° de Diciembre, para ir luego á asesinar el 13 en Navarro por órden sola del mismo Lavalle, al Gobernador legal D. Manuel Dorrego—

Hemos visto en 1829 y 30 al salvage unitario Paz erigirse en **SUPREMO PROTECTOR MILITAR** de las Provincias del Interior con las bayonetas de un Ejército sublevado, y lanzear en partidas hasta de á cien hombres á los defensores del sistema representativo legal de las Provincias, como lo hizo en los Departamentos de la Sierra de Córdoba, y Madrid en los Llanos de la Rioja—

Hemos visto en 1833 á los salvages unitarios amagar con sus puñales á los Representantes de Buenos Aires, hasta ocasionar el levantamiento en masa de toda la Provincia—

Los hemos visto sostener el *sistema representativo* de Santa Cruz, la monarquía absoluta en América, cortejada del asesinato, del veneno y del puñal—

Hemos visto al Degollador Rivera sublevarse en 1836 para derribar las Cámaras Representativas del Estado Oriental, que habían esclarecido y reprobado los famosos noventa y cinco robos y falsificaciones en la campaña de 1834—

¿Cuál es el sistema representativo que sostienen hoy en el Estado Oriental los salvages unitarios?—Los mas de los Departamentos de campaña en masa militan á las órdenes del Exmo. Señor Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe—En la Ciudad de Montevideo ape-

nas han quedado unos pocos Orientales—¿ Qué investidura legal tienen las Cámaras allí existentes? Representan á las hordas degolladoras de Rivera, ó á los Extrangeros que han tomado partido con ellos; pero no á la Nacion Oriental—

Existe el sistema representativo republicano en la Provincia de Buenos Aires y en todas las que componen la Confederacion Argentina—Las Legislaturas representan, no la voluntad ó dictados del General Rosas, sino la opinion pública del país—

O el General Rosas tiraniza á todas las Provincias, á todas las Legislaturas, para someterlas á sus dictados, ó la opinion de todas ellas está identificada con la marcha política de aquel General—.

La primera de estas dos hipótesis es absurda—El General Rosas no tiene un solo Regimiento en las Provincias del Interior—Y aun cuando los tuviera, los Ejércitos nada pueden, muy principalmente en esta República, contra la verdadera opinion pública—

Los Ejércitos jamás podrian ser instrumentos de una Administracion opresora—Ni el General Rosas pudiera ganarlos, porque no dispone de otras sumas que las muy precisas para los gastos públicos; porque está sometido al Presupuesto que sanciona la Honorable Representacion de la Provincia de Buenos Aires, y porque de esas mismas sumas indispensables se rinden las cuentas exactas, comprobadas y públicas, que se registran hasta en los periódicos—

Tampoco tiene á su disposicion otros resortes—La Magistatura es independiente y libre en sus juicios—La Policía ni es opresora ni figuran en su Presupuesto esas grandes sumas votadas al espionage que los Gobiernos mas civilizados emplean aun en tiempo de paz—

El General Rosas no ha pertenecido á club alguno—Considera las logias ó sociedades secretas inmensamente perjudiciales á la paz y libertad del Mundo—

No tolera la licencia: la reprime—No halaga las pasiones: las somete á la Ley y al bien público—No consiente los delitos: los castiga—

No se afianza en influencia alguna extrangera, ni corteja poderosas alianzas Europeas—

Su fortuna particular, fruto de su trabajo, no se prodiga en banquetes ú otras profusiones para halagar los vicios, y conciliarse su fervoroso aplauso—

No admite tierras públicas, ni sueldos, ni títulos ó condecoraciones—

En fin, no quiere mandar el país, y si permanece hoy al frente de sus destinos, no es este su deseo sino el penoso grave deber que le han impuesto los Representantes de la Provincia, sus conciudadanos, y el voto legal y solemne de las Provincias Confederadas para que dirija las Relaciones Exteriores de la República—

Aun cuando el General Rosas tuviera á su devocion esos elementos opresores de que carece, aunque no anhelase la dimision del mando supremo, no habría podido jamás sofocar el voto de libertad que arde en el corazon del país—Los salvages Unitarios no lo ignoran—Ellos con un Ejército veterano brillante, aguerrido, numeroso, acrisolado en el fuego de las batallas, y arrogante con la gloria del triunfo, no pudieron sostener diez meses su tiranía en la Provincia de Buenos Aires, ni dos años en las del Interior—En vano tenían á su disposicion todas las rentas públicas que se apropiaron, en vano armaron extrangeros, y acudieron á un terrorismo sangriento y bárbaro—El asesinato de Dorrego, los cadalsos, las deportaciones á Bahía Blanca y Patagones, los asesinatos de centenares de vecinos de la campaña de Buenos Aires, los degüellos de prisioneros de guerra en todos los campos de combate, y el sistema de saqueo, de sable y de lanza, irritaron mas y mas á los pueblos Argentinos en vez de domarlos—El mismo General Rosas, con solo los recursos de la opinion pública presidió el triunfo de la Libertad, sin represalias, sin castigos ni venganzas—

El absurdo de la suposicion de los salvages Unitarios confirma que es cierto y evidente que la opinion política del país está adherida á la marcha política del General Rosas—

Despues que el Ejército de Operaciones de Vanguardia al mando del General Oribe terminó su campaña en las Provincias del Interior, estas, con el solo recurso de su decision heroica, han anonadado las hordas del salvage Unitario Chacho—¿ Porqué el de igual clase Juan Pablo Lopez no se ha atrevido á pisar los campos de Santa-Fé? Si la opinion pública simpatiza con los salvages Unitarios ¿ como no se pronuncia, cuando ningunas bayonetas hay para tiranizarla? ¿ Cómo es que contra ellos fulmina tan vigoroso anatema?

Pudo pronunciarse en 1833 cuando el General Rosas llevaba al corazon de los Desiertos del Sud, las victoriosas armas de la Patria—Entonces se armaron diez y ocho mil Porteños de la ciudad y campaña de Buenos Aires, entre los que habia muchísimos ricos hacendados y propietarios; pero no contra el General Rosas que combatia en el Desierto, sino contra los salvages unitarios que habían falsificado los registros electorales é invadido á puñaladas el santuario de la Legislatura—

Pudo pronunciarse en 1838—El Gobierno Argentino presidido por el General Rosas, habia visto desaparecer las rentas de Aduana por el bloqueo de los puertos Argentinos—Cullen traicionaba en Santa-Fé, Beron de Astrada en Corrientes, Brizuela en la Rioja—Santa Cruz y Rivera asalariaban las traiciones, convidában á la insurreccion, y apostaban asesinos aleves—El Ejército al mando del General Heredia se habia disuelto—El de la Provincia de Buenos Aires no recibia sueldo ni vestuario, porque no habia como dárselo—

¿ Se pronunció la opinion pública?—Sí—Por eso triunfó el General Rosas entonces, en 1840, y siempre que los salvages unitarios á favor de complicaciones funestas, y solo así, han podido aparecer sobre los gloriosos campos de la República para huir de ellos con espanto perseguido por la indignacion nacional—

(*Continuará.*)

¡Viva la Federacion!

INTRODUCCION

DE

GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 17.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Florencio Guzman 303 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 163 á doña Sebastiana Cabrera, 104 á don Juan Barbosa, 20 á don Mariano Palacios, 16 á don Justo Alvarez. Para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Pedro Martinez 715 cabezas, compradas por don José B. Haedo; 712 á don Joaquin Achabal, 3 á don Agustin Ferreira. Para saladero.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Manuel Panyagua 180 cabezas, compradas por don Juan Timote; á Da. Mercedes F. de Quiroga. Para saladero.

De Arrecifes ha conducido don José Roldan 527 cabezas, compradas por D. Antonio Cambaceres; á don Nicacio Gauna. Para saladero.

De Ranchos ha conducido don Mariano Alfonso 240 cabezas, compradas por don Baltazar Laila; 117 á don Fermin Gonzalez, 43 á don Bernardo Roldan, 20 á don Mariano Aguilar, 19 á don Rufino Pabon, 16 á don Francisco Llano, 13 á don Cornelio Pedernera, 6 á don Santiago Ramirez, 4 á don Antonio Fernandez, 2 á don Fernando Garcia. Para saladero.

Dia 18.

Del Rosario ha conducido don Eustaquio Lencina 152 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 25 á D. Placido Lencina, 25 á don Prudencio Lencina, 25 á don Carlos Lencina, 20 á D. José Fernandez, 4 á don Simon Jaime, 5 á doña Ines Aranda, 12 á doña Cruz Cejas, 30 á don Lino Machuca, 6 á don Joaquin Piñero. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Manuel Luques 40 cabezas, compradas por don Juan Ovallo; á don Vicente Villamayor. Para abasto.

Del Salto ha conducido don Ciriaco Col 81 cabezas, compradas por don Manuel Ruiz; á don Juan Quiroga. Para abasto.

Del Pilar ha conducido don Bernardino Manzanares 50 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; á don Roque Canino. Para abasto.

DIA 19.

Del Perganino ha conducido D. Santiago Gomez 98 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 29 á don Santiago Ullua, 21 á don Asencio Peralta, 9 á don Cándido Ullua, 6 á don Olegario Zamora, 5 á don Antonio Paez, 3 á don Estanislao Peña. Para abasto.

¡ Viva la Federacion !

MOVIMIENTO

DE LA

POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 27

D. Matias Chacon, con tropa de arria despada por D. José Galarraga Mendoza
Luis Ferdandez con tropa de arria, id.
Nicolas Bravo, id.
Asencio Cáceres, con tropa de carretas despachado por don Gervacio Castro, id.
Pebro Pablo Cornejo, Marcos Quiroga, Pedro Vargas, Nicolas Lascar, y Pascual Coria, con tropa de arria despachada por el mismo San Juan.
José de Echeverria, su esposa, 1 hijo y un sobrino, Paraná
José Maria Ramos, id.
Herman Roserthal, Rio Janeiro

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 28.

D. Domingo Echague, Santa-Fé
Nels Pedro Linquist, Rio Janeyro
Carlos Neumen, su esposa y 2 hijos, id.
Luisa Nobeis, id.
Doroteo Gonzalez, Colonia
José Lastra, su esposa y 2 peones, Córdoba
Ignacio Leon, Patagones
Miguel Grané, Soriano
Carolina Romero do Perez, 1 hija y 1 sirvienta, Banda Oriental
Clara Resa, Génova
Juan Osmulaburru, Gualeguay
Juan Aguerre, id.
Gervacio Mendez Casariego, id

¡ Viiva la Federacion !

Despacho de aduana.

DIA 28.

á Diego Thompson, 22 Paz.

2 fardos paño de poncho, 7 cajones zarazas, 2 bocois juegos de loza ordinaria.

á Jaime Llavallol é Hijos, Cangallo 98.

2 cajones calzado, 5 id. achas, 4 id. escopetas y pistolas.

á Hughes y Hermanos, 16 Chacabuco.

5 fardos bayeta ordinaria, 1 cajon zarazas.

á Barber y Orr, Perú 13.

12 cajones zarazas,

á Juan Sousa Monteiro, Universidad 103.

42 tercios yerba.

á Roberto Barbour.

1 barrica tinta, 3 id. ladrillos para limpiar cubiertos.

á D. Manuel A. Ramos, Universidad 100.

30 barricas azucar.

á Corti, Francischelli y Ca., Cangallo 138.

5 cajones marcos para espejos y tocadores.

á Meabe.

126 tercios yerba y 35 petacones tabaco del Paraguay.

á D. Jacinto Caprile, Paz 58.

4,000 baldosas.

á Viera y Timoteo, Universidd. 56.

100 bolsas fariña.

á Vergueyro.

120 rollos tabaco.

á D. Angel G. Elia, Univers. 124

14 tercios yerba.

á D. Pedro Alfaro, Piedras 13.

30 barricas azucar blanca.

á D. Pedro Sanchez, Federacion 81

16 pipas y 27 medias vino tinto, 11 medias id. vinagre.

á Rivolta.

7 cadenas para buques.

á Dowse.

6 cajoncitos soda.

á J. P. Carneiro y Ca., Maipú 47

65 barricas azucar, 2 cajas dulce.

á D. Francisco Berdier, Reconquista 30.

54 pipas, 11 medias y 5 cuartas vino tinto.

á Roca.

84 tercios yerba del Paraguay.

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADAS.

Barca americana *Express*, de 208 toneladas, capitan Reed, de Montevideo el 22, en lastre, á Daniel Gowland y Ca.

Bergantin ingles *Brooke*, de 258 toneladas, capitan Campbell, de Lisboa el 7 de Abril y de Montevideo el 22 del corriente, consignado á Parlane, Macallister y Ca., con 430 moyos sal.

Barca francesa *Printemps*, de 220 toneladas, capitan Touchet, de Burdeos el 7 de Marzo y de Montevideo el 23 del corriente, consignada á Bartolomé Herand, con cargamento general.

Barca española *Iberia*, de 190 toneladas, capitan Guerra, de Cádiz el 26 de Abril y de Montevideo el 28 del corriente, consignado á Manuel Saenz de la Maza, con cargamento general.

¡ Viva la Federacion!

SALIDAS.

Bergantin goleta ingles *Despatch*, para Rotterdam.

Bergantin dinamarques *Freia*, para el Havre de Gracia.

Barca hamburguesa *Dorotea Guillerma*, para las Islas de Cabo Verde.

Paquete de S. M. B. *Viper*, para Montevideo y el Janeiro.

Bergantin goleta luquense *Lusitano*, para Montevideo.

¡ Viva la Federacion !

MANIFIESTOS.

Barca francesa *Universal*, del Havre de Gracia, consignada á Jaime Llavallol é hijos; á los mismos, 23 cajas, 136 cajones, 36,000 ladrillos, 300 tablas, 86 barriles vino; á la órden, 43 cajas, 2 cajones, 11 barriles vino, 78 onzas de oro, 40 cajas sardinas, 12 barriles pintura, 9 cajones pasas; á J. B. Prelig, 8 barriles vino, 4 cajas mercancias; á Corti, Franckscheli, 1 caja mercancias; á H. Dufourq, 5 cajas mercancias; á H. Gautier, 3 cajas mercancias; al Sr. Conde De Lurde, una caja; á Bunge, Hutz y Ca., 12 cajas mercancias; á Jorge Rick, 2 cajas; á Soule, 2 cajas; á Touquet, 1 caja; á Daumont, 1 caja; á A. Magri, 4 cajas; á M. Dunoyer, 17 cajas; á Zimmermann, Frazier y Ca., 8 cajas; á Doucet y Golais, 3 cajones; á L. Caumartin, 9 cajones; á R. Alaix, 1 caja; á Portal hermanos, 2 cajas; á Lavigne, 5 cajas mercancias.

Polacra española *Rosario*, de Barcelona y Málaga, consignada á Nicholson, Green y Ca., á los mismos, 20 cajas papel, al capitan, 50 bolsas almendras, 2 cajas de guantes; á Jaime Lavallol é hijos, 1 cajoncito encajes; á Zumarán y Tresserra, 125 cuarterolas vino.

Bergantin brasilero *Veriato*, de Parnaguá y Montevideo, consignado á Angel G. de Elia, al mismo, 70 vigas, 10 tirantes, 6 docenas tablas, 222 varas, 6 ejes.

Bergantin brasilero *Bom Jesus*, de Pernambuco y Montevideo, consignado á Vieyra y Thimoteo; á los mismos, 1,099 barricas azucar, 780 sacos fariña, 82 canastitos dulce.

Polacra sarda *Industria*, de Gènova y Montevideo, consignada á Jacinto Caprile; al mismo, 76 pipas vino, 164 cajones id., 4 medias pipas id., 28 cuarterolas id., 169 bolsas garbanzos, 315 balas papel, 8 cajones id. blanco, 1,166 baldosas de pizarra, 4,400 id. de mármol, 50 bolsas somaco, 920 cajas fideos, 194 id. pasas de uva, 100 cestos fideos, 34 piezas lona, 10 fardos piola é hilo de acarreto, 3 quintales quesos, 2 cajitas terciopelo, 1 id. bordados, 1 tarro hongos secos.

¡ Viva la Federacion!

HAN ABIERTO REGISTRO.

Goleta inglesa *John Williams*, á Patagones, por D. Carlos R. Horne.

Barca hamburguesa *Dorothea Wilhelmina*, á Cabo Verde, por D. Carlos R. Horne.

¡Viva la Federacion!

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin dinamarques *Freia*, para Burdeos, por D. Carlos R. Horne—cargador—D. José Ortiz Basualdo, 7,100 cueros vacunos salados.

Goleta inglesa *Pfeil*, para Altona, por Thode y Ca.—cargadores—los mismos, 7,168 cueros vacunos secos, 410 id. id. salados.

¡ Viva la Federacion !

LLEVAN BALIJA.

Para Altona—Goleta bremense *Pheil*, hoy á la 1.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

Aviso

EL MAS INTERESANTE

En la calle de Maipú No. 76, se vende leche de burra, desde las 6 de la mañana hasta las 9 de ella, en donde se encontrará, sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona que adolezca del primer grado de tisis, acercándose para avistarse con la persona interesante.

j29—tf

Arancel General

Y Guia de Aduana para el presente año.

ESTA importante obra de suyo necesaria al Comercio, acaba de publicarse y vendése calle de Belgrano No. 30, en los altos.

j30 1mc.

For Freight or Charter.

The very fast sailing A. I. British built Brig

Sir John Ogilvy,

—158 tons Register—

Capt. John Strachan.

Is an eligible littele vessel, being a small carrier and only in her third year, and will take freight, or accept a Charter to any port, on moderate terms, for which please apply to the Consignees, Mess. Rennie, Macfarlane & Co., or to

Charles R. Horne,
Licensed Lhip Broker.
No. 51, calle de la Paz.

j30 tfc.

For Philadelphia

DIRELC.

The fast sailing american ship

OHIO,

Capt. Wm. C. Rogers.

Having all her cargo engaged, will meet with prompt despatch.

For passage only, having first rate accommodations, apply to said Capt. at No. 116, calle Perú, or to her Censignees

Zimmermann, Frazier & Co.

j30 tfs. 69 Reconquista.

Para Philadelphia

En derechura.

La muy hermosa y velera fragata

OHIO,

Capitan Guillermo C. Rogers.

Teniendo ya listo su cargamento, saldrá pronto para dicho destino.

Por pasage solamente, teniendo excelentes comodidades, ocúrrase al dicho capitan en la calle del Perú No. 116, ó á sus consignatarios

Zimmermann, Frazier y Ca.,

j30 tfc. 69 Reconquista.

Siviente.

SE necesita uno, para el servicio interior. Ocúrrase á la calle de la Catedral No. 53.

j30 tfs.

Para la Bajada.

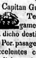

Saldrá en toda la semana entrante, la muy superior goleta nacional MARIA MANUELA; admite carga y pasageros. Para tratar de uno y otra cosa, ocurran á la calle de Balcarce No. 16.

j30 6p.

FOR

Freight or Charter

TO ANY PONT.

The very fast sailing A. 1. British built Brig

RAINBOW,

166 tons per Register.

Cap. Peter Scott.

Is a small carrier, and is ready to receive cargo on board.

For terms please apply to the consignees, Mess. Rennie, Macfarlane & Co., or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, calle de la Paz.

j30 tfc.

Se alquilan

A hombres solos unas piezas decentes; en la misma casa darán comida. Ambas en la calle de la Catedral, tres cuadras de la Plaza de la Victoria.

La persona que se interese por cualquiera de ellas, puede verse con su dueña en la misma calle No. 118. j30 3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡ Mueran los salvages unitarios!

HOSPITAL GENERAL

DE

MUGERES.

Un protector de este Hospital mandó mil pesos	1000
El Dr. D. Rafael Casagemas	50
Da. Eduviges Verdes de la Franca	10
D. Eugenio Mundi	20
La porcera del Hospital	5
D. Hipólito Castillo	2
	1,105

Junio 28.

ROSADOS.

¡ Viva la Federacion¡

REMATES.

¡ Viva la Federacion !

POR TOMAS GOWLAND Y CA

De la Barca americana Sirene.

EN LA ALAMEDA.

Hoi Viernes 30 del Corriente á las 10 y media en punto se rematarán precisamente á la mejor postura en lótes que estarán á la vista, todo el aparejo, velamen, palos, vergas masteleros, motoneria y demas útiles de la Barca americana *Sirene* de Baltimore.

A las 12 en punto se propondrá el casco de dicho buque de 313 toneladas, forrada y clavada en cobre, en el estado en que se halle en balizas interiores.

Los Sres. que gusten ver el buque, pueden ocurrir al Muelle á Jaime Abbott quien franquerá bote desde las 9 hasta las 12 todos los dias anteriores al Remate.

POR LOS MISMOS.

En la peluquería de D. Carlos Gorse, calle de Perú No. 6.

EL Lunes 3 de Julio, á las 11 en punto se rematarán precisamente todas las existencias de dicha casa que consisten de lo siguiente:

Armazon de vidrieras ovalado; 2 mostradores, 1 espejo, 1 banco, 1 surtido general de perfumeria, 2 copas de perfumería, 2 id. adicionadas, 2 mesas de caoba, 2 id. de arrimo de id., 4 candeleros de una luz, 2 candeleros de 3 luces, 1 pedernal de loza, 2 mesas con espejo tabla de marmol, 1 id. redonda de marmol, 2 espejos grandes marco dorado, 2 id. mas chichos, 2 canastos, 1 sofá de caoba asiento de crin, 1 relox de sobremesa, dorado, 1 id. de ébano, 1 cuadro con relox de campana, 1 docena sillas de esterilla, 14 cuadros marco dorado y de caoba, 3 quinques, 1 estera de Esparto de 10 varas de largo y 5 de ancho, 1 alfombra de 10 varas y de ancho, 1 boton con 17 brillantes, 1 id. con un diamante, 1 relox de oro de moda superior montado en trece piedras, u a urna grande de caoba con una Venus de loza de bulto con una máquina, tiene dos vestidos uno de oro y otro de plata, dos aderezos completos uno punzó y otro blanco, 2 cadenas doradas á fuego con prendedor y sarsillos, otro punzó con caracoles, polvos, pinceles y metodo para pintar, una lámpara para darle luz, una cuja de caoba con colchones, una id. chica idem, 2 cunitas de niño con colchones, 1 armario grande, 1 percha redonda, una mesa de alas de caoba, 1 lavatorio de caoba con su juego de porcelana, una docena sillas de esterilla, tres cuadros, una escopeta de dos tiros y moral, 1 par espuelas de plata, 1 cujita con 2 colchones, 1 cómoda, 1 espejo marco dorado, 1 mesita de caoba, 1 lavatorio con palanga y jarra, 1 sofá de esterilla, servicio de mesa, 8 sillas americanas, 1 alfombra, 1 silla de montar, 1 id. de señora, 1 mesa de comedor, 1 filtro, 12 sillas de madera, algunas plantas con sus bancos correspondientes, y una porcion de artículos mas.

La peluquería de D. Carlos Gorse se ha trasladado á la misma casa junto á la puerta de calle.

POR LOS MISMOS.

De almacen y pulperia.

Calle de la Reconquista No. 375.

El Martes 4 de Julio á las once en punto, se rematarán sin reserva á la mejor postura, por tener que redondear dicho negocio, todo el contenido de la casa, que consiste de lo siguiente:

Yerba paraguaya, dicha parnaguá, garbanzos, tabaco en royos, papel blanco, tè, almidon, ají en rama, encurtidos, pimenton, cohetes boladores, papel de carta, jergas cordobesas, jabon negro y de Córdoba y amarillo, camisas, pañuelos, chaquetones, suspensores y otras ropas, vino de Málaga, carlon y seco, aguardiente de España, vinagre de yema, ginebra en tarros, licores, vino moscatel y frontiñan, quesos de Goya, salmon en barriles, betun, pitos, cohetes, y otros muchos artículos. El armazon, mostrador y balanzas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Sres. Editores de la Gaceta Mercantil.

Muy Señores mios:

YA que por desgracia no me es posible manifestar cual lo deseo la intensa gratitud q'debo al bueno y sensible D. José Justo Maeso, por los muchos y muy recomendables servicios que ha tenido la filantropia de hacerme, tanto sustrayéndome de las garras de la muerte y restableciendo mi salud treinta y ocho años sufriente, con la aplicacion de las excelentes tisanas, opiatas y bálsamos de su exclusiva elaboracion, cuanto por otros favores que me ha dispensado, y cuya enumeracion omito por no mortificar su modestia, me tomo la confianza de rogar á Vdes. tengan á bien publicar la sucinta relacion que sigue, sobre el principio, desarrollo, progreso y tenacidad del mal de que he sido victima la mayor parte de mi vida, y de que no he podido jamas restablecerme hasta que la Providencia me deparó al Sr. Maeso, á este hombre infatigable observador de la naturaleza, digno del aprecio público por su acierto en el tratamiento de varias enfermedades reputadas incurables, y por otras recomendaciones que relevan su mérito. Convencido de que la verdad no necesita de atavios ni de las flores de la retórica para hacerse sentir usaré de mi estilo propio que es natural y sencillo.

En la primavera de 1803 observé que sobre la extremidades de las canillas de las piernas se presentaban una que otra pinta roja que se elevaban, extendian y causaban picazon; pero atribèuyndolo á efecto de la estacion tomé refrescos de zarza y leche, con lo que calmó la erúpcion. Al siguiente año apareció y progresó con mas rapidez, resistiéndose al plan curativo que me propuso un profesor. Desde aquella fecha he consultado con la mayoria de los Médicos mas célebres de España, ya regnicolas ya extrangeros que llegaban á Cadiz, sin encontrar en ellos ni una expresion consoladora en que pudiese fundar esperanzas de sanar radicalmente: solo uno me hizo la aplicacion de baños del gaz sulfúrico, que lejos de extinguir ó á lo menos atenuar el mal herpético, dejándolo en su ser, me projuderon un dolor periódico en el vien re que cada tres meses me postraba en cama y conducia al borde del sepulero.

Retirado del servicio de la Armada en 1827, pasé á disfrutar el goce de mi jubilacion á Santa Cruz de Tenerife, persuadido que las aguas y aires nativos contribuirian en gran parte al restablecimiento tan apetecido; pero en 1830 fue excesiva la irrupcion cutanea, á términos de forzarme á usar de los evacuantes de Le Roy en número de 110 purgantes y 35 vomipurgativas, que si por algun tiempo hicieron notables efectos, desapareciendo el dolor crónico y mucha parte del mal primitivo, volvió este á exasperarse y solo á beneficio de los polvos de Olivencia que usé en las primaveras y otoños de los años siguientes logré contener los progresos de una enfermedad que ya se hacia demasiado molesta.

Por último, accediendo á reiteradas instancias de un hermano y de un hijo residentes en esta ciudad que se interesaban en mi bienestar, me trasladé con mi esposa y dos hijas a este clima, que se suponia me fuese favorable, emprendiendo tan dilatada navegacion en Marzo de 1841, á los sesenta y ocho años de edad: mas en vez de conseguir el objeto deseado fué mayor que nunca la irrupcion herpética, pues que me imposibitó hasta del uso de los brazos y piernas, presentándose con el alarmante caracter de lepra. Uno de los bien acreditados médicos me visitó, y apuró el arte de curar, sin obtener el mas leve alivio, retirándose desengañado del funesto resultado que pronosticó próximo. En tal conflicto y conociendo que este se acercaba á medida que crecia por grados la inflamacion general por todo el cuerpo, y habiendo tenido noticia mi hijo de los repetidos y públicos aciertos del expresado D. José Maeso, lo buscó y manifestó mi situacion; y este Sr. llegó á mi lecho de dolor el 26 de Diciembre último. Despues de informado de cuantos antecedentes juzgó necesario saber, derramó un bálsamo consolador en los ánimos de mi afligida familia, pronosticandole que dentro de ocho dias andaria y manejaria mis brazos, que a los quince estaria el cutis de mi cara en disposicion de que me afeitasen: que á los veinte ó veinte dos daria un paseo de cuatro cuadras, precaviendome del sol, y que al mes podria alargarlo hasta Santa Lucia á oir misa y dar gracias al Altisimo. En efecto, conforme lo predijo asi sucedió exactamente. Desde las primeras tomas de tisana conoci alivio; y ha sido tal el tino y acierto con que se ha conducido que me hallo en un estado completo de robustez y agilidad, superior á mi edad.

Ojalá que esta mi exposicion sirva de estimulo á algunos que se hallen padeciendo de la misma enfermedad ó de otras igualmente tenaces y declaradas incurables, para que recurran al remedio eficaz que me restituyó la salud por tantos años perdida.

Dispensen Vdes. este desahogo de la gratitud á su muy atento servidor Q. B. D. M.

PABLO DE BENAVIDES.
calle de la Reconquista No. 230.

¡Viva la Federacion!

¡Rosas, Federacion, Independencia ó Muerte!

Los antiguos apreciadores mas justos que nosotros de todo descubrimiento util, los trasmitian á la posteridad perpetuando su memoria, y la de sus autores en pirámides, columnas ú otros monumentos durables; y mas tarde los Griegos y los Romanos recompensaban los servicios hechos á la humanidad, con coronas; hoy la prensa publica y recomienda los descubrimientos ventajosos. Yo que no puedo disponer de coronas ni erigir monumentos, debo y quiero mostrar mi gratitud, publicando la causa que me la impone.

Tres años consecutivos estuve postrado en el lecho del dolor sin accion en mis miembros, victima de catorce ulceras distribuidas por el cuerpo, sin contar otras cuatro en la cabeza, y cubierto de una costra escamosa blanquecina y acre, que me hacia un objeto de horror: seis médicos me asistieron sucesivamente, que ningun alivio dieron á mi enfermedad; imposibilitado de costearlos, y subsistiendo de la conmiseracion de algunas almas caritativas, me habia resignado á morir en la flor de la edad, segun me lo habian hecho entender los profesores que me habian asistido; pero la Providencia Divina que no habia decretado mi deceso, inspiró á mi buena paciente y afligida esposa, la idea de ensayar para mi alivio la acreditada tisana que compone D. José Justo Maeso en la calle de Maipú No. 76, estimulada del conocimiento que tenia de las maravillosas curaciones que habia hecho senel soberano especifico en personas declaradas incurables por los médicos y muy especialmente de la obtenida por el Sr. Coronel D. Joaquin Maria Ramiro, Edecan de Nuestro Ilustre Restaurador á quien salvó un dedo de un pie de la amputacion á que los facultativos lo habian condenado curándolo el Sr. Maeso en un pequeño número de dias, despues de catorce meses de enfermedad y casi postracion, y de un origen de muchos años.

Recurrió mi esposa al Sr. Maeso, y este hombre sensible y benéfico á pesar de estar ciego, se acercó a mi cama, me interrogó sobre el origen y desarrollo de mis males, y me consoló con la seguridad de que en menos de cuatro meses me veria sano, robusto y trabajando para atender á mi desgreiada familia.

Se realizó su promesa y gracias á Dios y á su sublime tisana, me hallo sano de todas mis dolencias inclusas las ulceras que me afligian y á cuya curacion concurrió eficazmente un bálsamo de su composicion.

Sépalo, pues, el público, para que todos los desgraciados desauciados ó poco aliviados con otros medicamentos, recurran á la tisana del Sr. Maeso, á quien presenta su mas cordial y sincera gratitud en union con su esposa é hijos su eternamente reconocido servidor

Q. S. M. B.
Sinforoso Martinez.

Aviso.

EN la tarde del dia 20 del corriente, ha huido de la casa calle de Belgrano No. 97, un sirviente llamado Patricio Devitt, natural de Irlanda; llevándose robado un caballo saino muy alto, ensillado con silla inglesa y herrado de las cuatro patas: se supone que su direccion haya sido para el campo. El que diere noticia en dicha casa de su paradero; ó del caballo, recibirá una buena gratificacion. j27 3c

---

Aviso.

SE alquila la Barraca denominada de Filipinas, sita en la calle de la Universidad sobre la Barranca de Marcó; tiene excelentes almacenes y comodidades. El que se interese por ella, puede ocurrir á la calle de Belgrano número 97, que hallará con quien tratar. j27 3c

---

FOR
LIVERPOOL,
The very small carrier, and fast-sailing A 1 British built Brig
Margaret Elizabeth,
142 TONS PER REGISTER,
Capt. THOMAS McIVER,

HAS the greater part of her Cargo engaged, and will be despatched shortly for the above Port. She is of very light draught of water, and will load nearly all her cargo in the Inner Roads.

For Freight or Passage, apply to the Consignees, Messrs. Briscoe, Twyford & Co., or to
Charles R. Horne.
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

FOR
LONDON,
The very fast-sailing A 1 British built Brig
"CAROLINE,"
176 TONS REGISTER,
Capt. JOSEPH MOTYER.

IS a small carrier, and has upwards of half of her Cargo engaged and ready to go on board, and will have quick despatch.

She is a regular Trader and will load nearly all her Cargo in the inner roads.

For Freight or Passage, (her Accommodations being superior) please apply to the Consignees, Messrs. H. and G. Dowse, or to
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

FOR
Freight or Charter,
TO ANY PART,
The very eligible, new, A. I. British built Brig
"SEA NYMPH,"
173 TONS REGISTER,
Capt. GEORGE BARCLAY,

NOW in her *third year*, a remarkably fast sailer, and moderate carrier, is ready to receive Cargo on boad, and will accept employment, as above, on reasonable terms, for which, please apply to the Consignees, Messrs. Anderson, Weller & Co., or to
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

SE FLETA
Para cualquier destino
La muy velera, forrada y clavada en cobre barca Hamburguesa
Dorotea Wilhelmina,
Del porte de 244 toneladas.
Su Capitan D. E. Wiegreffe.

Dicho buque ha sido completamente recorrido en Hamburgo en el mes de Diciembre próximo pasado, y se halla en perfecto estado para poder llevar un cargamento de cueros, ó de otros frutos del país con toda seguridad, y pronto para recibirlo á su bordo.

Para tratar veánse con su consignatario el Sr. don Jacobo Parravicini, ó con
Carlos R. Horne.
Corredor maritimo de número
7i—tfe Núm. 51 calle de la Paz.

PARA
MARSELLA.
Saldrá para dicho destino de mediados á fin del mes de Mayo entrante,
La muy superior de vela A 1 forrada y clavada en cobre Barca Francesa
Les deux Freres Unis,
—de 180 toneladas—
Su capitan Le Menager.

Tiene contratado casi todo su cargamento, que se halla pronto para embarcarse, y *aun podrá admitir á flete* de 2,000 á 3,000 cueros, ó su equivalente en fardos.

Sus comodidadsde para pasageros son excelentes, y el Capitan se esmerará en tratar bien, á los que quieran hacer la travesía con él.

Para tratar ocurran á su consignatario D. F, Delisle hijo, ò con
CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo de número.
a15—tfs Calle de la Paz No. 51.

Se fleta
La muy velera, enteramente nueva, forrada y clavada en cobre A. 1.
Goleta Inglesa
John Williams,
de 71 toneladas,
Su Capitan, D. Juan Redley.

SE halla lista para recibir carga abordo, y admitirá flete para cualquier destino á precio moderado.

Para tratar véanse con sus consignatarios H. y J. Dowse, ó con
Carlos R. Horne.
Corredor maritimo de número
Calle de la Paz No. 51.
j22 tfc

FOR
LONDON
The remarkably fast sailing, A. 1. British built Ship
"ORPHEUS"
325 tons register
ANGUS MC LELLAN, Master.

HAS upwards of two thirds of her cargo engaged and will be despatched quickly—

Her accommodations for passengers are ferst rate, being spacious and most comfortable.

For freight or passage, apply to the consignees, Rennie, Macfarlane & Co.
or to—
Charles R. Horne,
Licensed ship broker
m18—tfc No. 51 calle de la Paz.

FOR
Freight or Charter,
TO ANY PORT.
The remarkably fine A. 1. British built Brig.
"ADINO."
(223 tons register.
Capt. John R. Baxter.

WILL take freight or accept a Charter for any port where the flag is admitted going hence.

For further particulars apply to the consignee James C. Thompson,
or to
Charles R. Horne.
Licensed ship broker
j14—tfc No. 51 calle de la Paz.

BERGANTIN ESPAÑOL
CACIQUE,
Su cap. *D. Buenaventura Acatrich.*
PARA
Cádiz, Málaga y Barcelona,

Saldrá precisamente á mediados del entrante Julio el muy velero bergantin CACIQUE, español, de 158 ton., forrado y clavado en cobre, para loq'tiene la mayor parte de su carga lista, y solo admite el resto á flete y pasageros. Los Señores que gusten aprovecharse de esta oportunidad, asegurando el buen trato del capitan, para lo que tiene excelentes comodidades. Ocurran á su consignatario Pedro Antonio Sanchez, Federacion No. 81.
j12 3ntfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

La série completa
DE
ARTICULOS EDITORIALES
DE LA
Gaceta Mercantil,
SOBRE LOS AVANCES
DEL
COMODORO INGLES
PURVIS,
EN EL RIO DE LA PLATA.

Acaba de re-publicarse en forma de cuaderno, y se expende desde hoy en esta Imprenta.

SE NECESITA

UN jóven para aprendiz en la Sastrería, calle de la Catedral núm. 13. j20 15p.

Aviso.

BOCOIS de carbon de Piedra de superior calidad, hecho venir á proposito para el uso de familias, se encuentra en la barraca que hace esquina con las calles de Chacabuco y Méjico, que está á los fondes del Reñidero de Gallos. j15 15c.

Para la Coruña
EN DERECHURA.

Saldrá dentro de veinte dias, la Barca Española GUADALUPE, capitan Bareño; y admite aun alguna carga y pasageros, á quienes ofreco un buen trato, segun lo tiene acreditado.

Ocúrrase á sus consignatarios—
Jaime Llavallol é hijos,
j17 tfc. Cangallo 98.

Pasageros
PARA
HAVRE DE GRACIA

TOMARA el Bergantin Francés *Jeune Estelle*, Capitan Lamaud, el que saldrá á fines del presente mes. Este buque presenta las mejores comodidas, seguridad, é igualmente un buen trato Ocurrase—
á José Ortiz Basualdo.
Calle de la Victoria núm. 35. j20 tfc.

FOR LONDON,
The remarkably quick sailing, and well-known A. 1. British built barque
"EMELYN,"
274 Tons per Register,
CAPT. THOMAS TOOGOOD,

HAS all her salted hides and a very considerable part of her dry freight engaged, and will meet with very excellent despatch. *She has superior accommodations for Passengers*

For Freight of Tallow, dry Hides, or Bales, as well as for Passage, please apply to the Consignee Ferdinand Delisle, Junr., or to
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

PARA
Barcelona en derechura.

El hermoso bergantin español FLORENTINO, su capitan Jacinto Maristan, admite pasageros, para los que tiene buenas comodidades. Ocúrrase para tratar, á los consignatarios
Jaime Llavallol é hijos,
j5 tfc. Cangallo 98.

¡Viva la Federacion!

Se vende.

EL boliche del almacen calle de la Reconquista No. 383, sita de la Plaza de la Residencia, media cuadra para Barracas, por no poderlo atender su dueño; hace regulares diarios, y el que se interese en él puede verse en la misma casa. j28 3p

---

¡Viva la Federacion!

EN la cale del Temple No. 139 se alquilan dos ó tres piezas sin muebles ó amuebladas, para hombres solos.

Tambien se venden arboles y parras de las mejores frutas, como igualmente plantas de flores asi indigenas como extrangeras de lo mas particular que ha venido al país.

Asimismo se vende una romana de 13 arrobas y libras. j20 15p.

Tortitas americanas en cuñetes de 25 libras.

SE acaban de recibir unos pocos cuñetes y se hallan de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 1o7. j2o tfc

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Ojo Ojo á la conveniencia!

EL que necesitare de un maestro albañil hijo del pais, que se compromete á hacer todo trabajo perteneciente al arte, pero principalmente refaccionar los techos que sean de azotea, con la mayor brevedad posible y con poco dinero ni gastos de cal, polvo, &c.; ocura al No. 8[illegible] calle de Maypú, ó en la Casilla Federal situada en el muelle, que encontrará con quien tratar
j22 6p

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!
Tribunal de Medicina.

EL Dr. D. Juan J. Hawling ha sido recibido Profesor por este Tribunal en el exámen de rehabilitacion en que fué aprobado en las facultades de Medicina y Cirujia. Junio 22 de 1843.
Juan José Fontana,
j27 3g. Secretario.

¡Viva Rosas el Restaurador!
Piano en venta.

HAY uno en la cantidad de mil pesos moneda corriente; en la calle de Federacion antes de las Torres No. 332.
j28 3p

¡Viva la Federacion!

Cocinero ó Cocinera.

SE necesita uno en la calle de la Paz No. 18. j28 8c

SILLAS DE CAOBA

DE la ultima moda, y de las mas fuertes que hay en el pueblo; tambien mesas redondas para sala, mesas para comedor, mesas de almuérzo, roperos, cómodas lavatorios y merquesas; todo de caoba solida y de la mejor hechura. En venta en la Tapiceria de G. y P. Inglis, calle de Potosí No. 49. j26 6p.

Se vende

Una casa situada en la calle de las Artes, señalada con el No. 224, con 7½ varas de frente y 70 de fondo, con cinco piezas de azotea, dos patios y una linda huerta cercada de pared, con naranjos, higueras, parras, membrillos, &a., &a.

La persona que se interese en su compra, puede verse con su dueña, que vive en la calle de Cuyo No. 205. j26 10c.

Estuches de cirujía.

SE venden todas clases, finos y ordinarios, en la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí No. 28. j26 8s

---

Sofás de caoba

NUEVOS, forrados con crin, mas baratos que en cualquiera otra parte; en venta en la Tapiceria y Colchoneria de G. y P. Inglis, calle de Potosí No. 49. Tambien sofás y colchones viejos compuestos y forrados dejándolos como nuevos. Tambien un buen surtido de colchones de todas clases y cotin de hilo, muy fino, punzó y blanco, y un surtido flamante de flecos de seda y algodon, y adornes para colgaduras.
j26 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Cloruro Oxide Sodium concentrado.

PARA preservarse del contagio de las Viruelas y otros pestes, desinficionar el aire de los cuartos de los enfermos, purificar la atmosfera, fumigar buques, destruir chinches, limpiar y curar llagas, conservar viandas, &c. &c. con direccion del modo de usarlo en el idioma del pais. Se halla en venta en la Droguería No. 7 calle de la Reconquista. Junio 1. tfs

---

☞ **Cal preparada**

EN la Calle de la Universidad No. 68 se acaba de recibir y se vende á un precio comodo, una Cal preparada en medias pipas, de una fuerza superior que admite cuatro partes de arena, propia para las paredes y tres partes de arena para las azoteas; tambien es sobresaliente para el blanqueo de las casas y de una calidad que se puede conservar por años en toda su fuerza primitiva para el uso

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Interesantisimo.

Botines de Señora de seda y de prunela, zapatos gruesos para id., botines de hombre de charol y de recorte, zapatos ingleses abotinados y de oreja de varias clases de escelencalidad, y á precios los mas equitativos; se encontrarán en la calle de la Universidad núm. 23, de la Plaza de la Victoria menos de media cuadra para el Colegio.
j19—8p.

Vervalen & Carey,
Cirujanos Dentistas.

ACABAN de llegar de los E. U., y tienen el honor de prevenir á este respetable público que se hallan dispuestos á ejecutar todas las operaciones concernientes á su profesion, con arreglo á la práctica mas moderna y acreditada, contando con poder dar la mas completa satisfaccion por la larga experiencia que han tenido en varias capitales de uno y otro hemisferio. Viven en la posada de Palmer, calle del 25 de Mayo No. 40. j22 tfc

---

Important
To persons having Piano Fortes.

HAVING made an engagement with a young man from the establishment of S. I. Noble, Piano Fort manufacturer, London; persons wanting an instrument repaired, the hammers releathered or softened, the keys wedged or rebushed, can have the same done in the most efficient manner by applying at Mr. Fish's, chairmaker, No. 45 calle de Cangallo. j19 6c.

Se desea

ALQUILAR dos ó tres piezas amuebladas en una casa de familia, dando de comer para una señora con dos chicos y una criada. Ocurrase al No. 27 calle de la Universidad. j27 5c

---

Aviso.

EL Capitan Lamaud del bergantin frances JEUNE ESTELLE, en este puerto desde un mes, suplica al consignatario de 13 cajones mercaderias con las marcas H D C / FR Números 14 á 26 cargados en Burdeos á bordo de dicho su buque por MM. J. B. Colombier y Edmond, para ser entregados al portador del conocimiento, se sirva mandarlos inmediatamente desembarcar. Un mayor retardo á la vez que no puede sino ser perjudical á los intereses del buque, debiendo naturalmente dejar presumirse la ausencia del reclamante; el Capitan Lamaud previene que con arreglo á la ley vá á proceder en términos tanto de poner á salvo su responsabilidad, cuanto de cobrarse del flete y demas gastos que pueda hacer ulteriormente por cuenta de dichas mercaderias.
j28 tfc.

Avis.

LE Capitaine Lamaud du brig français la JEUNE ESTELLE, en rade de Buenos Ayres depuis d'un mois, invite le consignataire de *treize* caisses marchandises marquées H D C / FR Nos. 14 á 16 et chargées á Bordeaux par MM. J. B. Colombier & Edmond pour être délivrées au porteur du connaissement, á vouloir bien dans le plus bref délai procéder á leur débarquement. Un plus long retard après la publication de cet avis, tout en nuisant aux intérêts de son Navire devant naturellement faire présumer l'absence du destinaire; le capitaine Lamaud prévient qu'il va recourir aux moyens qu'en pareil cas la loi met á sa disposition, á l'effet de dégager sa responsabilité d'abord & percevoir ensuite le fret ainsi que tous autres frais qu' ultérieurement il pourro faire pour compte des dites marchandises. j28 tfc.

Carbon de Piedra.

EN casa de Nuttal, M'Cann y Ca., calle de la Piedad No. 140, hay una partida en venta.
j17 tfs.

Sal, carbon de piedra y leña de rama.

EN el corralon No. 68 calle del Restaurador Rosas, existe un depósito de estos artículos de una calidad superior, y el interesado se compromete á ponerlos en casa de los compradores en las cantidades que gustaren. j28 6p

---

Caballeriza.

HABIENDOSE hecho cargo el que subscribe del acreditado establecimiento en la calle del Restaurador Rosas No. 68, tiene el honor de avisarlo al público, ofreciendo tener siempre para alquilar buenos caballos, y prometiendo cuidar del mejor modo posible los que se pongan á pesebre.
Juan Mooney.
j28 6p

¡Viva la Federacion?
Interesante.

SE vende un carro en buen estado: quien se interese ocurra á la Cochería calle de las Artes, de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para la Plaza Nueva, encontrará con quien tratar y será sumamente barato. j27 3p

---

Daguerreotipo.

EL Sr. Elliot participa al público que con motivo de no haber podido completar los preparativos necesarios, no podrá dar principio á los trabajos hasta el Viernes próximo 30 del corriente, cuando tendrá el gusto de servir á los que gusten ocuparlo, en su casa No. 56 Recoba vieja, plaza de la Victoria. j27 4c

---

AVISO INTERESANTE.

En la fábrica americana de sillas calle de Cangallo número 45, se encontrará todas clase de sillas norteamericanas y del pais de superior calidad y á precios acomodados. En la misma casa se componen todas clase de sillas como es pintarlas, ponerles esterilla ó dorarlas, embarnizarlas y dejarlas al gusto de las personas que tengan la bondad de honrarle con su confianza, las que serán servidas con la mayor proligidad y esmero. j22 1mc

---

Sal de Cadiz.

LA hay abordo de primera calidad, blanca y muy limpia, que se vende en cantidades al gusto del comprador, no bajando de cien fanegas, y se dará á un precio cómodo. Calle de la Paz No. 51 j22 tfc

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN